



PROGRAMA LOCAL IMPACT

Pautas e instrucciones para la solicitud de subsidios 2019-2020

Fecha límite: 8 de noviembre de 2019, 11:59 p. m.

***Las instrucciones para la solicitud se publicarán en
www.arts.ca.gov/li.php el 20 de septiembre de 2019***



La misión del California Arts Council, una agencia estatal, es que California progrese a través del arte y la creatividad.

Obtenga más información en www.arts.ca.gov.

California Arts Council



Gobernador de California
Gavin Newsom

**Miembros del
California Arts Council**
Nashormeh Lindo, presidente
Larry Baza, vicepresidente

Juan Devis
Jodie Evans
Kathleen Gallegos
Jaime Galli
Stanlee Gatti
Donn K. Harris
Louise McGuinness

Directora ejecutiva
Anne Bown-Crawford

Subdirectora
Ayanna Lalia Kiburi, MPH

Funcionario interino de programas
Jason Jong

Dirección
1300 I Street, Suite 930
Sacramento, CA 95814

(916) 322-6555
Línea gratuita: (800) 201-6201
FAX: (916) 322-6575
Servicio de retransmisión de California: 711
La publicación en letra grande está
disponible a pedido.

www.arts.ca.gov

Horario de atención
8:00 a. m. - 5:00 p. m.
De lunes a viernes

Propósito: El California Arts Council (CAC), una agencia estatal, se fundó en enero de 1976 para fomentar la concientización, la participación y la expresión artística; para ayudar a los grupos locales independientes a desarrollar sus propios programas de arte; para promover el empleo de artistas y de las personas habilidosas para las artesanías en el sector público y privado; y para hacer participar a todas las agencias estatales en la tarea de garantizar la máxima expresión de nuestro potencial artístico.

El Consejo: El Consejo designado del CAC está conformado por 11 miembros que prestan servicios en períodos escalonados. El gobernador nombra nueve miembros, el orador de la asamblea nombra un miembro y el presidente *pro tempore* del Senado nombra un miembro. Los miembros del Consejo prestan servicios sin recibir salario, eligen sus propios funcionarios y se reúnen en todo el estado para fomentar la asistencia de la gente. Este organismo establece una política y tiene la aprobación final de los subsidios del CAC.

Misión: Lograr que California progrese a través del arte y la creatividad.

Visión: El CAC visualiza una California donde la vida de los californianos mejore con el acceso y la participación en una variedad de experiencias artísticas y culturales y el ecosistema del arte refleje las contribuciones de todas las poblaciones diversas de California.

Financiamiento: El CAC es una agencia estatal, financiada con el proceso presupuestario anual del estado y las ganancias de California Arts License Plate y el fondo de contribución voluntaria de declaración impositiva de Keep Arts in Schools, más los fondos de National Endowment for the Arts. Por lo general, se subsidia con los aportes de fundaciones, personas, ingresos devengados, agencias gubernamentales u otras organizaciones.

Acceso a la información: Debido a los registros públicos y los decretos de las reuniones a puertas abiertas, las solicitudes y los documentos adjuntos no son confidenciales y es posible que los medios o la gente los pidan. Las fechas y los lugares de las reuniones se publican en www.arts.ca.gov. Los observadores pueden asistir, pero no pueden participar, ni interferir de ninguna manera, en las reuniones del Consejo. Cada reunión da un tiempo designado para el comentario del público, aunque los comentarios pueden estar limitados por el tiempo.

Proceso del subsidio: Las solicitudes son evaluadas por paneles de expertos, reconocidos en sus respectivos campos, quienes las clasifican según los criterios del programa. El personal de CAC le da información al panel, pero no le hace recomendaciones. El Consejo revisa las recomendaciones del panel antes de tomar las decisiones de financiamiento finales. El personal del CAC es responsable de la administración del contrato del subsidio después de la aprobación del Consejo. En circunstancias extremas o inesperadas, el CAC se reserva el derecho a hacer excepciones a cualquier política o procedimiento según el caso.

Requisitos: Las normas federales y estatales le exigen al CAC que financie solo a las organizaciones que tienen una constancia de categoría sin fines de lucro según la sección 501(c)(3) del Código de Impuestos Internos (Internal Revenue Code) (los síndicos fiscales son elegibles en algunos programas) o la sección 23701d del Código de Ingresos e Impuestos de California (California Revenue and Taxations Code), o las entidades que son una unidad del gobierno; y que cumplen con las Leyes de Derechos Civiles (Civil Rights Acts) de 1964, y sus enmiendas; la sección 504 de la Ley de Rehabilitación (Rehabilitation Act) de 1973, y sus enmiendas; la Ley de Discriminación por Edad (Age Discrimination Act) de 1975; la Ley de Lugar de Trabajo Libre de Drogas (Drug-Free Workplace Act) de 1988; las secciones 11135 - 11139.5 (prohibición de la discriminación) del Código del Gobierno de California (California Government Code); la Ley de Normas Razonables de Trabajo (Fair Labor Standards Act), como las define la

Secretaría de Trabajo en la parte 505 del título 29 del Código de Regulaciones Federales (Code of Federal Regulations); la Ley de Americanos con Discapacidades (Americans With Disabilities Act, “ADA”) de 1990; la Ley de Empleo y Vivienda Justa (Fair Employment and Housing Act); y la Ley de Reconciliación de la Responsabilidad Personal y la Oportunidad de Trabajo (Personal Responsibility and Work Opportunity Reconciliation Act) de 1996.

Propiedad, derechos de autor, regalías, crédito: El CAC no reclama la propiedad, los derechos de autor, las regalías ni hace otros reclamos por las creaciones artísticas producidas como resultado del subsidio del CAC. Sin embargo, el CAC se reserva el derecho a reproducir y usar dicho material para fines oficiales y no comerciales, incluidos, entre otros, el uso en el sitio web, las redes sociales y los materiales impresos del CAC. Además, el CAC requiere documentación de la actividad de los subsidios, y el crédito adecuado por el apoyo parcial del CAC.

PROGRAMA LOCAL IMPACT

PAUTAS PARA SUBSIDIOS 2019-2020

FECHA LÍMITE: 8 de noviembre de 2019, 11:59 p. m.

Ingrese su solicitud en calartscouncil.smartsimple.com

Hasta \$20,000

Período de actividad del subsidio: del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021

Trayectoria y propósito

El programa **Local Impact** (Efecto local) se basa en la visión del CAC de crear un estado donde el arte sea un componente central de la vida diaria, sea accesible para todas las personas y refleje las contribuciones de todas las poblaciones diversas de California. El CAC valora la diversidad como una fuente de dinamismo y respalda el acceso cada vez mayor de los californianos al arte en comunidades donde esta expresión es escasa, inexistente o vulnerable.

Este programa de subsidios respalda proyectos artísticos impulsados por la comunidad para organizaciones de arte pequeñas y medianas con el objetivo de promover la equidad, el acceso y la oportunidad en comunidades **históricamente marginadas**, colocando al arte en el centro como un medio para la formación de comunidades fuertes, saludables, enérgicas y resilientes.

Algunas de las comunidades históricamente marginadas pueden ser, entre otras, las siguientes: comunidad africana o afroamericana, árabe, asiática y asiática americana, latinx, del Medio Oriente, nativa americana e indígena, isleña del Pacífico; lesbianas, homosexuales, bisexuales, *queer*, transgéneros y de personas de género variante; personas con discapacidades; mujeres; comunidades rurales, de bajos ingresos o de inmigrantes y refugiados.

Objetivos del programa

Los proyectos deben tratar los siguientes objetivos del programa Local Impact:

- Centrar al arte como un medio para la formación de comunidades fuertes, saludables, enérgicas y resilientes.
- Respalda la creación de proyectos que representen y respondan a una comunidad históricamente marginada definida a través de actividades como exposiciones, ferias, festivales, proyecciones, presentaciones y talleres.
- Homenajear a los artistas locales y a las formas de arte y expresión cultural que son exclusivas de la comunidad específica en donde se prestarán servicios o que tienen sus raíces históricas en esta.
- Incentivar a los participantes de la comunidad a que desarrollen y manifiesten sus propias habilidades creativas y artísticas.

- Fomentar el aprendizaje, la participación y el intercambio artístico intergeneracional y permanente.

Requisitos del proyecto

- El solicitante debe desarrollar y completar un proyecto que trate el objetivo del programa antes del 30 de junio de 2021.
- Todas las actividades que serán financiadas por el CAC deben hacerse dentro del Período de actividad del subsidio (consulte el [Calendario](#)).
- La planificación del proyecto debe reflejar un compromiso para incluir y representar a las comunidades en donde se prestarán servicios.
- El plan del proyecto debe contener un calendario detallado que se enfoque en hacer participar a la comunidad, y que identifique con claridad los requisitos de espacio, materiales y equipos.
- El proyecto debe incluir como mínimo un evento público que sea gratuito para los participantes de la comunidad o el público. **Este evento gratuito debe indicarse de manera clara y detallada en el calendario.**
- Los porcentajes de compensación para los artistas individuales o los trabajadores artísticos que se verán beneficiados por este subsidio deben tener en cuenta la experiencia y ser comparables con las tarifas de otros trabajadores calificados locales.
- Si se proponen resultados terapéuticos, los solicitantes deben establecer las calificaciones de los proveedores de servicios, de qué forma son adecuadas las estrategias para el entorno artístico clínico o comunitario, y de qué manera el respaldo es culturalmente sensible a los participantes.
- Los artistas que recibirán compensación y respaldo a través de este subsidio deben demostrar una experiencia relacionada de **al menos dos años**, ser residentes de California y no estar involucrados en el proyecto como estudiantes a tiempo completo en un programa universitario.
- Se debe presentar una carta de respaldo o una recomendación de un miembro de la comunidad o persona interesada, en la que se indique el respaldo para la organización y el proyecto dentro de la comunidad.
- Todos los programas, los servicios y la información financiados por el CAC y los centros donde se harán las actividades financiadas deben ser de fácil acceso, lo que debe garantizar, entre otras cosas, la accesibilidad para personas sordas, sordociegas, con dificultades auditivas, de habla y de aprendizaje, con discapacidades físicas, visuales o del desarrollo, o con enfermedades mentales o crónicas. Para obtener más información, consulte la [Página 3: Requisitos](#).

Cantidades de la solicitud elegibles

- Las organizaciones solicitantes pueden pedir hasta \$20,000.
- La solicitud total de financiamiento en este programa de subsidios no puede exceder el 50 % del total de los ingresos operativos de la organización para el año fiscal concluido más recientemente, según lo previsto en el resumen presupuestario al momento de la solicitud.

Elegibilidad

- Todas las organizaciones solicitantes deben tener un total de ingresos operativos que no superen el \$1,000,000 desde el último año fiscal concluido, según lo informado en el resumen presupuestario al momento de la solicitud.
- Los solicitantes deben ser una organización de las artes sin fines de lucro con base en California, una unidad basada en las artes de un gobierno municipal o del condado o de un gobierno tribal.
- Todos los solicitantes deben tener un antecedente mínimo de dos años de compromiso constante con los programas o servicios artísticos antes de la fecha límite de la solicitud.
- Todas las organizaciones solicitantes deben tener una sede comercial principal en California.
- Las organizaciones solicitantes deben presentar una constancia de categoría sin fines de lucro, según la sección 501(c)(3) del Código de Impuestos Internos o la sección 23701d del Código de Ingresos e Impuestos de California, o deben ser una unidad de gobierno, lo que incluye a los gobiernos tribales nativos americanos o indígenas de California.
 - **Patrocinadores fiscales:** Los solicitantes que no tengan la categoría sin fines de lucro pueden usar un patrocinador fiscal de California con designación federal (según la sección 501[c][3]) para hacer trabajos en un proyecto sin fines de lucro. El patrocinador fiscal prestará los servicios fiscales y administrativos necesarios para completar el subsidio. **Si se otorga un subsidio, el patrocinador fiscal se convierte en contratista legal.** El patrocinador fiscal también debe demostrar haber tenido una participación constante en programas o servicios artísticos en California durante un mínimo de dos años antes de la fecha límite de la solicitud. Consulte información adicional sobre el uso de [CAC Fiscal Sponsors](#) (Patrocinadores fiscales del CAC).
 - Los solicitantes que usen patrocinadores fiscales deben presentar toda la documentación necesaria para el patrocinador fiscal al momento de la solicitud.
- Todos los solicitantes deben presentar toda la información y la documentación necesarias al momento de la solicitud. Las solicitudes incompletas no serán elegibles ni serán revisadas por el panel. Para obtener información sobre toda la documentación y la información necesarias, consulte las Instrucciones para la solicitud.
 - No es obligatorio presentar un informe del proveedor de fondos de SMU DataArts para este programa. Sin embargo, los solicitantes deben incluir en su solicitud la información financiera básica correspondiente a un mínimo de dos años y hasta un máximo de tres años obtenida a partir del resumen presupuestario.

Certificado de categoría de la Secretaría de Estado de California

Las organizaciones sin fines de lucro deben tener un “estado activo” en la Secretaría de Estado de California (California Secretary of State, SOS), en el que se demuestre una “situación idónea” al momento de la solicitud.

Puede verificar el estado de su organización haciendo una búsqueda con la herramienta en línea [Business Search](#) de la SOS. El estado “activo” (frente a “suspendido”, “anulado”, “cancelado”, etc.) confirma que su empresa sin fines de lucro existe, que está autorizada para desarrollar sus actividades en el estado de California, que cumple todos los requisitos de empresas y de licencias, y que no ha recibido ninguna suspensión de la Junta Impositiva de California (Franchise Tax Board).

Restricciones de financiamiento

- **El total de todas las solicitudes de apoyo del CAC durante el mismo año de financiamiento** no puede exceder el 50 % del total de los ingresos operativos de la organización para el año fiscal concluido más recientemente, según lo informado en el resumen presupuestario al momento de la solicitud.
- Los solicitantes de este programa tienen la libertad de solicitar y recibir subsidios de programas del CAC adicionales siempre que esos fondos se usen para distintos proyectos y propósitos. Para cumplir con este criterio, los solicitantes deben demostrar que los proyectos:
 - se ofrecen a grupos de personas principalmente diferentes;
 - se hacen en espacios, tiempos o contextos diferentes;
 - logran resultados programáticos fundamentalmente distintos.

Fondos de contrapartida

Todos los receptores de los subsidios deben proveer una contrapartida individual para este subsidio. Si se solicitan distintos subsidios del CAC en un solo año fiscal, se deben identificar distintos fondos de contrapartida dentro de cada solicitud. Los fondos estatales no pueden usarse para cumplir esta contrapartida. El estado de cada fuente debe especificarse como proyectado, pendiente o logrado.

El requisito de fondos de contrapartida puede cumplirse en su totalidad a través de fuentes de contrapartida en efectivo o mediante la solicitud del valor de fuentes en especie por hasta el 50 % de las contrapartidas.

Las fuentes de **contrapartida en efectivo** incluyen contribuciones corporativas o privadas; financiamiento del gobierno municipal, federal o del condado; o ingresos percibidos; mientras que las **contrapartidas en especie** se refieren a los bienes y servicios (no a dinero), a los que se les puede asignar un valor monetario. El uso de contrapartidas en especie para cumplir los requisitos de fondos de contrapartida del CAC reconoce que algunas organizaciones podrían no tener la capacidad financiera para proveer una contrapartida individual en efectivo, pero podrían demostrar la capacidad para hacer las actividades para las que se solicita el subsidio por medio de otras fuentes.

Si se utiliza el valor del apoyo en especie para cumplir la contrapartida, tenga en cuenta lo siguiente:

- **Las contribuciones en especie solo pueden ser provistas por terceros.**
- Un tercero se define como un proveedor de servicios, un socio o un abastecedor que es independiente de la organización solicitante y del CAC y que no se ve compensado a través de los fondos del subsidio.
- Las contribuciones en especie pueden ser en la forma de espacio; consultoría, capacitación o servicios gratis; suministros y otros bienes fungibles que se entregan sin cargo a las organizaciones.
- Las contribuciones en especie hechas por entidades estatales no son elegibles.
- Las contribuciones en especie deben reflejarse como un gasto en el presupuesto de la solicitud de subsidio.

Para obtener más información, consulte [CAC In-kind Contributions](#) (Contribuciones en especie del CAC). Si tiene preguntas sobre la documentación o la elegibilidad de las contribuciones en especie, comuníquese con el personal designado (consulte [Ayuda del personal](#)).

Qué es lo que el CAC no financia

- Como solicitantes:
 - Personas
 - Agencias estatales
 - Agencias federales
 - Organizaciones no artísticas que no participan en actividades relacionadas con el arte
 - Organizaciones con fines de lucro
- Organizaciones sin fines de lucro que no tienen una “situación idónea” en la Secretaría de Estado de California
- Organizaciones que han resultado beneficiadas previamente y que no cumplen los requisitos de subsidios del CAC (como se establece en el acuerdo de subsidios)
- Gastos en los que se ha incurrido antes de la fecha de inicio o después de la fecha de finalización del Período de actividad del subsidio
- Gastos que podrían reemplazar otros financiamientos* del estado
- Costos operativos, administrativos o indirectos de escuelas, colegios o universidades, o cualquier actividad incluida en la base curricular de estas instituciones
- Actividades o servicios de recaudación de fondos, como campañas anuales, eventos de recaudación o solicitudes de donaciones
- Actividades de cabildeo que persiguen el fin de influir sobre las acciones, las políticas o las decisiones de los funcionarios del gobierno o sobre leyes específicas
- Programas o servicios destinados al uso privado o al uso de un número limitado de miembros
- Proyectos con fines religiosos

- Fideicomisos, fondos de beneficencia o inversiones
- Desembolso de capitales, incluidos los proyectos de construcción o la compra de terrenos e inmuebles
- Equipos
- Pago de deudas
- Hospitalidad, comidas o alimentos
- Viajes fuera del estado

*Ni el subsidio ni la contrapartida pueden usarse para reemplazar otros financiamientos del estado, incluidos los salarios de los empleados estatales o los gastos operativos generales de los distritos escolares, las oficinas educativas de los condados, o las escuelas, los colegios o las universidades con financiamiento público.

Proceso de solicitud

Las solicitudes estarán disponibles en línea a través del sistema de gestión de subsidios en línea del CAC en calartscouncil.smartsimple.com. Solo se aceptarán las solicitudes presentadas a través del sistema antes de la fecha límite. Puede encontrar más información en la página [Grant Programs](#) (Programas de subsidios) en el sitio web del CAC.

Criterios de revisión

Un panel de revisión adjudicará las solicitudes según los siguientes criterios:

- **Diseño e implementación del proyecto:** El diseño del proyecto indica un calendario realista, un presupuesto adecuado, objetivos artísticos y comunitarios claros, y resultados viables. El diseño articula métodos para evaluar y medir el éxito, recolectar y analizar datos y documentar actividades. El diseño demuestra la profundidad del compromiso de los participantes y planes claros para la extensión y comercialización dentro de la comunidad.
- **Mérito artístico:** Los artistas involucrados en el proyecto demuestran competencias, conocimientos y experiencia que son centrales para los resultados del diseño del proyecto. Los artistas californianos están involucrados en cada etapa de diseño y ejecución del proyecto. Las formas de arte y expresión cultural propuestas son exclusivas de la comunidad específica donde se prestarán servicios o tienen sus raíces históricas en esta.
- **Efecto en la comunidad:** El proyecto demuestra un alcance o una profundidad de compromiso en una comunidad identificada. La ejecución y la evaluación del proyecto implican una participación importante de la comunidad de acuerdo con los resultados identificados del proyecto.
- **Gestión y liderazgo:** La capacidad de la organización solicitante para implementar el proyecto propuesto se demuestra claramente mediante las calificaciones del equipo del proyecto, la viabilidad del presupuesto y la solidez fiscal y administrativa general del solicitante y de las organizaciones asociadas.

- **Equidad y accesibilidad:** La propuesta refleja prácticas equitativas para el acceso a los recursos y la inclusión de las comunidades a las que se les prestarán servicios en la representación, participación y creación de servicios y programas. La propuesta refleja la evidencia de que todos los programas, los servicios y la información financiados por el CAC y los centros donde se harán las actividades financiadas serán de fácil acceso para personas con discapacidades, entre las que se incluyen personas sordas, sordociegas, con dificultades auditivas, de habla y de aprendizaje, con discapacidades físicas, visuales o del desarrollo, o con enfermedades mentales o crónicas.

Adjudicación del panel y escala de clasificación

El personal del CAC considerará no elegibles a las aplicaciones que estén incompletas al momento de la solicitud o que no cumplan los criterios de elegibilidad o los requisitos del proyecto.

Los panelistas revisan las solicitudes y las muestras de trabajo usando la escala de clasificación de 6 puntos que se muestra debajo.

	Denominación de la clasificación	Descripción de la clasificación
6	Ejemplar	Cumple de manera plena los objetivos del programa. <i>Cumple todos los criterios de revisión y los requisitos del proyecto con el máximo nivel.</i>
5	Sólida	Cumple de manera sólida los objetivos del programa. <i>Cumple todos los criterios de revisión y los requisitos del proyecto con un nivel significativo.</i>
4	Buena	Cumple de manera suficiente los objetivos del programa. <i>Cumple todos los criterios de revisión y los requisitos del proyecto en cierta medida.</i>
3	Regular	Cumple de manera moderada los objetivos del programa. <i>Cumple la mayoría de los criterios de revisión y de los requisitos del proyecto.</i>
2	Mínima	Cumple de manera mínima los objetivos del programa. <i>Cumple algunos de los criterios de revisión y de los requisitos del proyecto.</i>
1	Débil	No cumple los objetivos del programa; las propuestas no son adecuadas para esta categoría de subsidio. <i>Cumple de manera inadecuada los criterios de revisión o los requisitos del proyecto.</i>

Toma de decisiones del California Arts Council

La autoridad definitiva para dar subsidios es el Consejo designado. Después de recibir y revisar las clasificaciones del panel, el Consejo votará los subsidios de financiamiento definitivos en una reunión pública. Los subsidios pueden ser diferentes de las cantidades solicitadas según la clasificación.

Calendario

8 de noviembre de 2019, 11:59 p. m.	Fecha límite de la solicitud (en línea)
Enero de 2020	Decisiones de financiamiento
Enero de 2020	Notificaciones de financiamiento
Del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021	Período de actividad del subsidio
31 de julio de 2021	Fecha límite del informe final

Requisitos para los beneficiarios

Los beneficiarios deben cumplir todos los requisitos establecidos en el acuerdo de subsidios, incluidos, entre otros, los siguientes:

- Los beneficiarios deben hacer actividades coherentes con la declaración recapitulativa de propuestas original y con el propósito de la solicitud aprobado para la financiación, incluidos los casos en los que el subsidio otorgado sea menor que la cantidad original solicitada.
- Los cambios en las actividades financiadas deben proponerse con anticipación y requieren la aprobación previa por escrito del personal del CAC. Las solicitudes de cambios se consideran de manera individual; no se garantiza su aprobación.
- Para comunicarles a nuestros representantes elegidos el valor de las artes y el uso de los fondos estatales, los beneficiarios deben incluir, junto con el acuerdo de subsidios aprobado, copias de cartas firmadas que se hayan enviado al gobernador y a los representantes del Senado estatal y de la Asamblea en agradecimiento por el subsidio.
- Usar el logotipo del CAC en todos los documentos impresos y electrónicos, y en los sitios web (programas, catálogos, postales, carteles, boletines, folletos, publicaciones, etc.) que hagan referencia a este subsidio de manera específica.
- Reconocer al CAC en todos los documentos impresos y electrónicos: *“Esta actividad está financiada parcialmente por el California Arts Council, una agencia estatal”*.
- Presentar un informe que resuma las actividades y los logros financiados por el subsidio al terminar el Período de actividad del subsidio.

Acuerdo modelo de California (AB20) y costos indirectos

Para cumplir con los requisitos del AB20, los beneficiarios de la Universidad de California y de la Universidad Estatal de California deben garantizar la eximición de costos indirectos a los regentes de la Universidad de California o a los administradores de la Universidad Estatal de California.

Proceso de apelación

Las apelaciones a las decisiones de financiamiento del CAC deben presentarse en un Formulario de apelación oficial, disponible en el CAC, y la fecha del matasellos debe estar dentro de los 45 días posteriores a la decisión. Se conceden apelaciones solo en los siguientes casos:

1. La evaluación del panel se basó en un error de información fáctica de la solicitud, lo que afectó negativamente la recomendación del panel.
2. Procesamiento incorrecto de la documentación de solicitud necesaria, lo que afectó negativamente la evaluación que realizó el panel de la solicitud de financiamiento del solicitante.

Nota: La disconformidad con el rechazo del subsidio o con la cantidad del subsidio no es un motivo de apelación.

Ayuda del personal

El personal del CAC está disponible para ofrecerle orientación y aclaraciones para preparar su propuesta. Le recomendamos que se comunique con el personal mucho antes de la fecha límite para asegurarse de que lo puedan atender. Las personas sordas, sordociegas, con problemas de audición o con dificultades para hablar pueden llamar al 711 para comunicarse con el Servicio de Retransmisión de California (California Relay Service, CRS). La publicación en letra grande está disponible a pedido.

Jason Jong, funcionario interino de programas

jason.jong@arts.ca.gov

(916) 322-6338